

## PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES





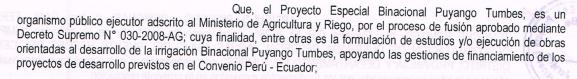
# Resolución Directoral N%57/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 0 6 JUN 2014

VISTO:

Resolución Directoral Nº 143/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de mayo de 2014; Informe N° 073/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 05 de junio de 2014; Nota de Envío 1513/2014 de fecha 05 de junio de 2014; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 143/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de mayo de 2014, se resuelve APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 58,784.69 (Cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 69/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 25% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 15 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa:

Que, a través del Informe N° 073/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 05 de junio de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, la designación del Ing. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES, con Registro CIP N° 83265, como ingeniero residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por lo cual solicita se emita la Resolución Directoral correspondiente;

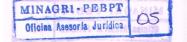
Que, con Nota de Envío 1513/2014 de fecha 05 de junio de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 7) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 188-88-CG, en las obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa, la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra; siendo además que en el acotado artículo y numeral de dicha resolución se establece que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente;









### Resolución Directoral N957/12014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el literal I) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES, con Registro CIP Nº 83265, como ingeniero residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Registrese, Notifiquese y Archivese

ATTION OF THE LOTTE TO THE LOTT

